



**RESOLUCIÓN No. 125**  
**(20 de mayo de 2020)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO – INVIPASTO ADOPTA E IMPLEMENTA EL MANUAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA Y LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO”**

La Directora Ejecutiva del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO – INVIPASTO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confieren el Decreto 676 de 1991, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, artículo 15 del Decreto 1716 de 2009 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Constitución Política establece que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, señala que las entidades y organismos de derecho público del orden nacional, departamental, distrital y municipal, así como las capitales de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirán las funciones que se le señalen.

Que el Decreto 1716 de 2009, reglamento el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y el capítulo V de la Ley 640 de 2001, en materia de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo y en particular lo relacionado con el funcionamiento de Comité de Conciliación.

Que de conformidad con el contenido del artículo 16 del Decreto 1716 de 2009 y el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, se define el Comité de Conciliación como *“una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad”*

Que en virtud del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, corresponde al Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico, entre otras.

Que el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, creado mediante Decreto 676 de 1991, cuya misión es coordinar la política de vivienda del municipio de Pasto, coadyuva al desarrollo y mejoramiento habitacional urbano y rural a través de la implementación de programas integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social, contribuyendo a una adecuada calidad de vida de los ciudadanos con énfasis en la población vulnerable.

**Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO**  
Sitio web: [www.invipasto.gov.co](http://www.invipasto.gov.co) - Correo electrónico: [secretariaejecutiva@invipasto.gov.co](mailto:secretariaejecutiva@invipasto.gov.co).  
Teléfono. +57 (2) 7222330 – 7211919 ext. 137 – 138 Centro Administrativo Municipal – CAM



Que el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO, como ente descentralizado de orden Municipal conociendo que por mandato legal es deber de los Comités de Conciliación establecer mecanismos que permita reducir el número de condenas y conciliaciones en su contra, adopta un instrumento de prevención de daño antijurídico, que pretende sensibilizar, en el ejercicio de sus competencias y en el cumplimiento de la misión y visión institucional.

Que mediante Circular Externa No. 05 de 27 de septiembre de 2019, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el marco de sus funciones, las cuales le fueron asignadas a través de la Ley 1444 de 2011 y reguladas por el Decreto Ley 4085 de 2011, expidió los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.

Que INVIPASTO, dando cumplimiento a las obligaciones legales inherentes a toda entidad pública y en cabeza del Comité de Conciliación del mismo, consideraron imperativo crear, implementar, ajustar, desarrollar y ejecutar un Manual dirigido a la prevención del daño antijurídico, analizando la actividad litigiosa de la institución, focalizando la identificación de riesgos, priorizando las causas primarias o subcausas, elaborando un plan de acción que establece los lineamientos para mitigar y prevenir los indicadores de riesgos del Instituto.

Que con el propósito de actualizar en un solo acto administrativo todas las disposiciones relacionadas con el Manual para la Defensa Jurídica y la Política de Prevención del Daño Antijurídico de tal forma que se facilite su entendimiento y aplicación, se procederá a la compilación y actualización de la normatividad y la expedición de un nuevo Manual para la Defensa Jurídica y la Política de Prevención del Daño antijurídico ajustado al ordenamiento legal vigente; lo cual significa la derogatoria de los actos administrativos objeto de esta compilación.

Que el Comité de Conciliación del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO, al igual que la Oficina Jurídica del Instituto, aprobó el Manual para la Defensa Jurídica y la Política de Prevención del Daño Antijurídico por encontrarse ajustado a los requerimientos legales.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Adoptar e implementar el desarrollo y ejecución del Manual para la Defensa Jurídica y la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO, documento que forma parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Ordenar al Director, Subdirectores y Jefes de Oficina del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO, adelantar las actividades que permitan la divulgación y el cumplimiento del Manual para la Defensa Jurídica y la Política de Prevención del Daño Antijurídico.



**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución se comunicará a través de la página Web del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

Arq. SANDRA PATRICIA BRAVO LARRAÑAGA  
Directora Ejecutiva

Proyectó: Vanessa Burbano Riascos Abogada Contratista <i>vb</i>	Revisó: Mónica Andrea Cerón Bacca Asesora Jurídica <i>[Firma]</i>	Aprobó: Comité de Conciliación INVIPASTO
---	---	---